

# Locales y establecimientos no esenciales

Medidas ANTICOVID del 22 de enero al 23 de febrero

## Esparcimiento, diversión y ocio

Café-espectáculo, circos, locales de exhibiciones, salas de fiestas, restaurante-espectáculo, otros locales o instalaciones asimilables a los mencionados. Bares de copas con y sin actuaciones musicales en directo. Parques de atracciones, ferias y asimilables. Casetas de feria. Parques zoológicos. Parques recreativos infantiles. Recintos abiertos y vías públicas: Verbenas, desfiles y fiestas populares o manifestaciones folclóricas.

## Culturales y artísticos

Auditorios y cines. Plazas, recintos e instalaciones taurinas. Pabellones de congresos, salas de conciertos, salas de conferencias, salas de exposiciones, salas multiuso y teatros. Museos y salas de exposiciones. Archivos. Bibliotecas. Monumentos. Espectáculos públicos. Centros de interpretación.

## Deportivos

Locales o recintos cerrados, campos de fútbol, rugby, béisbol y asimilables. Campos de tiro al plato, de pichón y asimilables. Galerías de tiro. Pistas de tenis y asimilables. Pistas de patinaje, hockey sobre hielo, sobre patines y asimilables. Piscinas. Locales de boxeo, lucha, judo y asimilables. Circuitos permanentes de motocicletas, automóviles y asimilables. Velódromos. Frontones, trinquetes, pistas de squash y asimilables. Polideportivos. Boleras y asimilables. Salones de billar y asimilables. Gimnasios. Pistas de atletismo. Estadios. Otros locales, instalaciones o actividades asimilables a los mencionados.

## Espacios abiertos, vías públicas y ocio

Caza y pesca. Recorridos de carreras pedestres, pruebas ciclistas, motociclistas, automovilísticas, motocross, trial y asimilables. Pruebas y exhibiciones náuticas y aeronáuticas. Verbenas, desfiles y fiestas populares o manifestaciones folclóricas. Otros locales, instalaciones o actividades asimilables a los mencionados.

## Actividades recreativas

De baile: Discotecas, salas de baile y salas de juventud.  
Deportivo-recreativas: Locales o recintos, sin espectadores, destinados a la práctica deportivo-recreativa de uso público, en cualquiera de sus modalidades y albergues juveniles.  
Juegos y apuestas: Casinos, establecimientos de juegos colectivos de dinero y de azar, salones de juego, salones recreativos, rifas y tómbolas. Locales específicos de apuestas, incluidas las administraciones de loterías. Otros locales e instalaciones asimilables a los de actividad recreativa de juegos y apuestas conforme a lo que establezca la normativa sectorial en materia de juego.

## Hostelería y restauración

Tabernas y bodegas. Cafeterías, bares, café-bares y asimilables. Chocolaterías, heladerías, salones de té, croissanterías y asimilables. Restaurantes, autoservicios de restauración y asimilables. Bares-restaurante. Bares y restaurantes de hoteles, excepto para dar servicio a sus huéspedes. Salones de banquetes. Terrazas. Sociedades gastronómicas.